Conq. los Vez.s dicha dha V.a deben contribuir a su
Mag.d los q. vistos y reconozidos por esta Villa de un
acuerdo y conformidad dixo los aprobaba y aprobo q.e
ha lugar en dro. y mando que por lo que toca a los Repar-
tim.tos de Quintos y Millones se entreguen, Copias para su
Cobranza a los obligados por Calles, y el de Sal en la misma
conformidad se saque Copia, y entregue para su distribucion
y Cobranza a Manuel Moreno Depositario nombrado para
dho efecto bajo el salario de doze Ducados q. le tiene consignados
y por lo que mira a los Restantes de Gobierno, Serbizio, y florines
en la misma conformidad se saquen Copias y entreguen para
su Cobranza a D. Juan de Angulo, Alguacil mayor nombrado
por su S.ria el Señor Gov.r bajo el beneficio del seis por ciento, en-
tregando las Cantidades que Cobrase por lo que mira a el del Go-
bierno las entregue a dho Señor Gov.r Rezibiendo el Corrup.te Resguar-
do para la quenta que debe dar, y por lo que mira a Serbizio
y Florines las q. Cobrase las entregue y ponga en poder de Fran.co
Moreno Vez.o dicha V.a a q.n desde luego nombra p.r Depositario
para dhos efectos, como para lo que se cobrase p.r dho Alguacil
ma.r de las Resultas de los Padrones que asi mismo se le en-
carga desde el año de setez.tos treinta y tres hasta el pasado de
quar.ta y tres, hagasele saber para q. le conste

Y no ofreziendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

D.n Ju.n M.l Belez de Guevara

D.n Martin Talon y Marin